



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 27 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000620-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001161-2023/SGEN/OGD/RENIEC (12SET2023) emitido por la Oficina de Gestión Documental, los Informes N° 000424-2023/OAF/ULG/RENIEC (22NOV2023), N° 000140-2023/MSV/OAF/ULG/RENIEC (22NOV2023) y N° 000079-2023/JVS/OAF/ULG/RENIEC (20NOV2023), emitidos por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 001657-2023/OAJ/RENIEC (24NOV2023) emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, establece que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, *"Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos"*;

Que, mediante Resolución de Oficina N°000105-2023/OAF/RENIEC (23MAR2023), se aprobó la estandarización del "Servicio de actualización y mantenimiento del software para la gestión y administración del sistema de producción y almacenamiento de microformas CYBER SCAN CLOUD o equivalente", por el periodo de tres (03) años;

Que, la Oficina de Gestión Documental, a través del Memorando N° 001161-2023/SGEN/OGD/RENIEC remitió entre otros, el requerimiento (términos de referencia, pedido de servicio) para el "Servicio de actualización y mantenimiento del software para la gestión y administración del sistema de producción y almacenamiento de microformas CYBER SCAN CLOUD o equivalente";

Que, de la indagación de mercado realizada a través del Informe N° 000072-2023/JVS/OAF/ULG/RENIEC (08NOV2023), la Unidad de Logística determinó que en el mercado nacional existe un único proveedor que se encuentra con la capacidad de atender el presente requerimiento conforme a lo indicado por el proveedor CYBERSEC CONSULT S.A. con correo electrónico de fecha 30OCT2023, quien señala ser proveedor único acreditado para atender la contratación del SERVICIO, adjuntando como parte de su cotización el certificado de proveedor único, de fecha 30OCT2023, en el cual a la letra dice: *"CYBERSEC CONSULT S.A. es la empresa titular de la solución web para la gestión de líneas de producción de microformas – Cyberscan cloud, en cumplimiento estricto de la NTP 392.030-2:2015; por lo tanto se encuentra autorizada y acreditada para realizar las actividades de venta, instalación, soporte y actualización del software antes mencionado. Además, manifestamos que no existe otro proveedor en el*



mercado que se encuentre acreditado por nosotros para brindar dicho servicio ni comercializar dicha solución informática ni el soporte y mantenimiento"; y el Certificado de Registro de Programas de Ordenador (Software) en la que se consigna como datos del productor y titular a CYBERSEC CONSULT S.A. encontrándose registrada en la Dirección de Derecho de Autor con Partida Registral N° 01133-2014; asimismo, la Unidad de Logística estableció el valor estimado en S/ 263,000.00 (Dosecientos Sesenta y Tres Mil con 00/100 soles) para la contratación del servicio en mención; bajo el supuesto de Contratación Directa regulado en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° 001796-2023/OPP/UP/RENIEC (10NOV2023), otorgó la certificación de crédito presupuestario N° 3990-2023 por la suma de S/ 37,600.00 (Treinta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Previsión Presupuestaria N° 203-2023 para el año 2024 por la suma de S/ 195,400.00 (Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) y para el año 2025 por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del Pliego 033: RENIEC;

Que, con Resolución de Oficina N° 000587-2023/OAF/RENIEC (15NOV2023) se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC del ejercicio 2023, incluyéndose el "Servicio de actualización y mantenimiento del software para la gestión y administración del sistema de producción y almacenamiento de microformas CYBER SCAN CLOUD o equivalente" con el número de referencia 94;

Que, el expediente de contratación del referido servicio fue aprobado por la Oficina de Administración y Finanzas mediante Formato 2 de Aprobación de Expediente de Contratación N° 059-2023/OAF/RENIEC (17NOV2023);

Que, la Unidad de Logística mediante los Informes N° 000424-2023/OAF/ULG/RENIEC, N° 000140-2023/MSV/OAF/ULG/RENIEC y N° 000079-2023/JVS/OAF/ULG/RENIEC, sustenta técnicamente la presente contratación concluyendo que resulta procedente la Contratación Directa para el "Servicio de actualización y mantenimiento del software para la gestión y administración del sistema de producción y almacenamiento de microformas CYBER SCAN CLOUD o equivalente", de conformidad con el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, con Informe N° 001657-2023/OAJ/RENIEC, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se configura la existencia de la causal para la contratación directa del "Servicio de actualización y mantenimiento del software para la gestión y administración del sistema de producción y almacenamiento de microformas CYBER SCAN CLOUD o equivalente", en los términos establecidos en el literal e) del artículo 27 de la Ley;

Que, conforme a lo señalado en los Informes N° 000424-2023/OAF/ULG/RENIEC, N° 000140-2023/MSV/OAF/ULG/RENIEC y N° 000079-2023/JVS/OAF/ULG/RENIEC y el Informe N° 001657-2023/OAJ/RENIEC, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la presente Contratación Directa, para lo cual deberá de seguirse con la formalidad establecida en la normativa de contrataciones del Estado;



Que, en ese contexto, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento señala que “La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley”;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo precitado del Reglamento, establece que “La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Consejo Municipal o acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000042-2023/JNAC/RENIEC (17FEB2023) se delegó en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la facultad de aprobar los procedimientos de contratación directa de proveedor único, entre otros;

Estando dicha facultad delegada en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Contratación Directa N° 21-2023-RENIEC para el “Servicio de actualización y mantenimiento del software para la gestión y administración del sistema de producción y almacenamiento de microformas CYBER SCAN CLOUD o equivalente”, por la causal prevista en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, por el monto de S/ 263,000.00 (Doscientos Sesenta y Tres Mil con 00/100 soles) incluido impuestos de ley con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y un plazo de ejecución de Setenta y Tres (73) días calendario para la prestación principal y de Trescientos Sesenta y Cinco días (365) para la prestación accesoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones realice las acciones inmediatas para dicha contratación, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Logística y a la Oficina de Comunicaciones y Prensa a efectuar la correspondiente publicación de la presente Resolución en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de emitida la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(JHC/acl)